



de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos, del día 01 primero de Octubre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Séptima (LXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

65

**ORDEN DEL DIA:**

*Handwritten signature: Eduardo Dávila*

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Sexagésima Sexta** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **23 veintitrés proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexagésima Octava** Sesión Ordinaria. (15 quince proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

*Handwritten signature: [unclear]*

*Handwritten signature: [unclear]*

*Handwritten signature: [unclear]*

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **7 siete proyectos, 6 recursos de reclamación y 1 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **23 veintitrés proyectos de sentencia**, conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

### ORIGEN: TERCERA SALA

#### RECLAMACIÓN 782/2013

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2013, promovido por José Luis Caballero Jiménez, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Paloma Campos

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACIÓN 405/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 536/2012, promovido por Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en contra de las Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**. En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **405/2013.**

**RECLAMACIÓN 411/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 58/2013, promovido por Alejandro Romo González, en contra del Director General de Inspección

Alfonso

H

M

a

Tribunal  
y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras,  
Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASENOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **411/2013**.

**RECLAMACIÓN 552/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 112/2013, promovido por Construcciones Urbanas Sólidas, S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Públicas y otros del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

Tribunal  
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.  
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ.  
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ.  
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA.

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto** porque considero que en los procedimientos especiales de afirmativa ficta no proceden los recursos como el que ahora se plantea.

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto** por los mismos argumentos vertidos por el Magistrado Laurentino López Villaseñor.

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **552/2013**.

### **RECLAMACIÓN 586/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2012, promovido por Lorenzo Bailón Cabrera y otro, en contra de la Dirección de Obras Públicas y otras del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercera Interesada: Gabriela Charles Rodríguez, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto para confirmar.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Tribunal  
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **586/2013**.

**RECLAMACIÓN 647/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 40/2013, promovido por Javier Ramírez Macias, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **647/2013**.

**ECLAMACIÓN 669/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 005/2012, promovido por Armando Damián Rivera Hernández, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, hoy Fiscal General, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Tribunal  
Judicial de lo Contencioso

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, a favor** de no admitir la segunda ampliación de demanda en la que no se da motivo alguno y **en contra** de no permitir la primera ampliación de demanda que presenta contra la prescripción o consentimiento tácito que hace valer la autoridad al contestar la demanda.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate se concede el voto de **calidad al Magistrado Ponente** y se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **669/2013**. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: solicitando se me turnen los autos para elaborar mi voto particular.

#### **RECLAMACIÓN 687/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 253/2013, promovido por "Carteles y Neón Espectaculares" S.A. de C.V., en contra del Inspector con Número de Empleado 1616 de la Unidad de Reglamentos y Espectáculos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto** porque considero que se debe confirmar ya que se trata de un acto que no es definitivo en atención a la Jurisprudencia 62/2013 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en junio del presente año.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **687/2013**.

#### RECLAMACIÓN 690/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 560/2012, promovido por "Cavas Tagle", S.A. de C.V., en contra de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

#### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: una pequeña corrección en el rubro donde dice, demandada Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, recurrente, no es la Secretaría parte en este juicio sino la Procuraduría de Protección al Ambiente, la PROEPA y también son autoridades demandadas los inspectores de la PROEPA, entonces nada más cambia la demanda, Procuraduría de Protección Estatal de Protección al Ambiente, esa sería en el rubro la autoridad demandada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿sería solamente la Procuraduría?, es que hay un Director General de Protección Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: la nómina señala como resoluciones impugnadas, la orden de verificación dictada por la PROEPA, luego en el acuerdo de admisión, también quien interpone recurso es el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, el Director de Área de Inspección Ambiental, el Coordinador Normativo y el Coordinador de Protección al Ambiente, todos de esa dependencia, nunca la Secretaría del Medio Ambiente, no aparece en ningún lado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: creo que le da

Tribunal  
intervención en el juicio. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, en el acuerdo de admisión no aparece. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ok, que se haga la identificación correcta de las autoridades, primero contra las que se admitió y al mismo tiempo las recurrentes.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **690/2013**.

#### **RECLAMACIÓN 803/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 369/2013, promovido por Ismael Núñez Flores y otro, en contra del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido a favor de admitir la demanda de prestaciones y en contra de no admitir la demanda contra el cese.**

Tribunal  
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto dividido, en contra** en base al artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la Ley de la materia, toda vez que es imperativo en dicho precepto legal, estableciendo que deberá designar el perito el oferente de la prueba y recabar la aceptación y protesta, **a favor** respecto a que se admita respecto de prestaciones.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de revocar el auto de la Sala de origen para efecto de que se admita la demanda solo respecto a la reclamación de prestaciones y **en contra** de la admisión de la prueba pericial, como lo señaló el Magistrado Alberto Barba Gómez, al contravenir el artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la Ley de la materia y el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, de los divididos existen dos a favor nada mas para admitir por prestaciones y no contra el cese y dos para que se admitan por todo y con todo y la prueba pericial, y los otros dos en contra de la prueba pericial y está el voto del Ponente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo tengo una cuenta, haber que les parece. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: adelante. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sería unanimidad en relación con la admisión de la demanda respecto de prestaciones, tres votos a favor y dos en contra de que se admita respecto del cese, ahí sería por mayoría en cuanto a que se admita respecto del cese y también respecto de la pericial. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí porque ellos están a favor, entonces por lo que ve a la no admisión por el cese ahí se aprueba por mayoría de tres votos, por lo que ve a la admisión respecto de prestaciones se aprueba por unanimidad, respecto a la prueba pericial se aprueba por mayoría, esto en relación con el expediente Pleno 803/2013.

**ORIGEN: SEXTA SALA**

**RECLAMACIÓN 198/2011.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2010, promovido por

Tribunal  
Marco Antonio Pérez Medina, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar en contra)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar en contra en el mismo sentido que el Magistrado Armando García Estrada)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque debió de haberse sobreseído el juicio en virtud del fallecimiento del actor porque no derechos transmisibles a la sucesión.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **198/2011**, para que se sobresea el procedimiento por el fallecimiento del actor.

**RECLAMACIÓN 572/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 125/2012, promovido por Jesús Roberto Ocampo Fernández y otros, en contra del H. Congreso del Estado y Comisión de Vigilancia del Citado Órgano Legislativo y otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Tribunal

Patricia Campos González

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque bajo mi particular punto de vista la demanda es notoriamente extemporánea.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **572/2013**

**RECLAMACIÓN 751/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 100/2007, promovido por Parkingmeter, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Presidente Municipal y otros y Tercero: Puerto Park, S.A. de C.V., Ponentes **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and the name 'Armando García Estrada' written vertically.

Tribunal  
Administrativo  
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente) :**

*Armando García Estrada*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **751/2013.**

### **ORIGEN: SEXTA SALA**

#### **RECLAMACIÓN 491/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 374/2012, promovido por Rodolfo Plaschinski Vázquez y Héctor Manuel Álvarez Organista, en contra del Director Jurídico y de Comercio y Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

#### **RECLAMACIÓN 611/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 106/2013, promovido por Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

#### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en el caso particular yo advierto una situación en el expediente, el actor viene a exigir la tutela de este Tribunal respecto de diferentes espectaculares en diferentes domicilios y nada más exhibió una sola licencia de uno de ellos y con esa pretende proteger los demás espectaculares que no corresponden al domicilio ni existe licencia y además, la licencia que exhibe no está vigente tampoco, del que exhibe no está vigente, pero con esa sola licencia está protegiendo los otros espectaculares, es como si yo digo, con la escritura de mi casa acredito la propiedad de la de mi hermana, la de mi abuelita y la de mi tía, según las constancias, nada más es una licencia de un espectacular y no está la licencia refrendada, yo creo que ese sería el detalle, para que en su caso si consideran pertinente, nada más conceder la medida cautelar por lo que ve a ese, si es que consideran que hay tutela. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pero es el requerimiento apenas. En uso de

*Armando García Estrada*

Entonces Campos b

H

mmmm

AD

2

**la voz el Magistrado Armando García Estrada:** bueno, ese es el proyecto yo estoy diciendo en la situación de las actuaciones, porque incluso aquí lo dice con toda puntualidad la autoridad cuando contesta, que es imposible que una licencia de un espectacular proteja los otros espectaculares para conceder una medida cautelar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pero ¿cómo vamos a dar medidas cautelares si todavía no cumple con el requerimiento?, a lo mejor ni se admite. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** todavía ni se ha votado y tú ya estás hablando de requerimiento, aquí la demanda está admitida, no está en prevención, la demanda está admitida. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** los agravios son sobre la suspensión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** así es, claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** haber, no fue sobre la suspensión, fue sobre la admisión, por lo que tengo entendido. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es contra la suspensión. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** tú estás ponderando un asunto previo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que no puede ser posible, es como si el dueño de la Estancia Gaucha puede abrir 50 restaurantes con una licencia, yo estoy en que debe revocarse la medida cautelar y la admisión de la demanda parcialmente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** ¿cómo parcial?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que nada más trae una licencia.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto** por las siguientes razones, debe ponderarse en primer lugar el agravio de la autoridad respecto de las cuestiones adjetivas y sustantivas del juicio, por un lado desde la acumulación y presentación de la demanda solo se exhibe un refrendo de una licencia que no corresponde al año en que se presenta la demanda, que corresponde a un espectacular en avenida Patria y pretende la protección con esa licencia, así se otorgó la medida cautelar y la admisión, que sigan explotando el giro de algo que no tiene licencia de giro, en avenida Unión y en avenida Américas, con esta determinación, lo que se está preservando es el interés particular y me llama poderosamente la atención que aquí siempre se ha hablado del interés público, las normas, la regulación, el tema del





*Edmundo Durazo*

Tribunal  
Administrativo  
El Jefe de la potestad administrativa para proteger precisamente los intereses del municipio, porque con esto yo pudiera asumir por analogía como lo dije hace rato, con la escritura de propiedad de mi casa, voy a acreditar la propiedad de las otras casas que no sean mías, así que espero que no sean mis vecinos ustedes porque al rato con eso voy a demandar, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **611/2013**.

### ORIGEN: PRIMERA SALA

#### RECLAMACIÓN 424/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 541/2012, promovido por Cesar David Márquez Hernández, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

#### RECLAMACIÓN 707/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 23/2013, promovido por Ricardo Rivera Regalado, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

*ad* MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

*a* MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En congruencia al voto del anterior asunto 611/2013, a favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **707/2013.**

### RECLAMACIÓN 793/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 333/2013, promovido por "Fraccionamiento Gavilanes, A.C.", en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y Dirección de Inspección y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** para excusarme de poder votar en el presente juicio, toda vez que del Poder que obra en actuaciones se desprende que un sobrino mío es pariente dentro del cuarto grado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la **excusa** que plantea el Magistrado Alberto Barba Gómez para no intervenir en la votación del Recurso de Reclamación 793/2013 con fundamento en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administración, nos toma la votación por favor.

- Sometido a votación la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, se calificó de legal por unanimidad de votos, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** el viene como apoderado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no, pero para ser apoderado necesita ser presidente ¿no?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** claro y viene a juicio con su carácter de Presidente. Interviene, la **Magistrada Patricia Campos González:** viene como Apoderado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** está bien, si estuviera el amarre jurídico de decir, para ser Apoderado requiere ser Presidente de la Asociación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** así viene, dice, al



Tribunal

Presidente se le otorgarán las facultades. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: al presidente, ya no es presidente ya no goza de ese mandato. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: luego no viene como Apoderado, sino que en la demanda dice, vengo con el carácter de Presidente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿por qué aquí no le previenen para que acredite?, a lo mejor ya pudo haber asistido a otra asamblea y es Presidente, ¿por qué manejan diferentes criterios?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, el proyecto es lo que propone. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, dice se desecha de plano la demanda. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: luego viene la prevención, por si hay una Acta de Asamblea que no acompañara, es para lo que se le previene. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: mira, la cláusula XVII que viene en la página 11 ve lo que dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en los estatutos ¿no dice que en tanto no haya designación de nuevo Presidente deberá continuar en sus funciones el que estaba vigente?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, no lo hallé ni en el Código Civil.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando: **en favor por**

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Excusa calificada de legal.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud la Presidente ejerce el voto de calidad en el mismo sentido de mi voto que es en contra del proyecto para los efectos de que se confirme el auto admisorio, por lo que **se turna para engrose** el expediente Pleno **793/2013**.

**RECLAMACIÓN 831/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**

Jesus Garcia No. 2427 - 4465 - Guadalupe, Tlax. Tel: 01 (52) 548 10 00 10 8000

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González'.*



Tribunal  
 Recurso derivado del Juicio Administrativo 246/2013, promovido por "Ciarco Constructoras, S.A. de C.V.", en contra del Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto** a efecto de que se le de oportunidad a la autoridad de ser requerida bajo el principio de igualdad procesal antes ya ponderado por este Pleno.

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **831/2013**.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**RECLAMACIÓN 635/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 330/2012, promovido por "Patria y Federalismo" S.A. de C.V., en contra de Jorge Ramírez Rabago Inspector Adscrito a la Dirección General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Hugo Herrera Barba']*



Tribunal  
Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **635/2013.**

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**R. P. 007/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por José Refugio Carlos Fernández y otra, en contra de la Secretaría de Movilidad antes Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido, a favor de la condena a pagar la indemnización y en contra de absolver del pago de las prestaciones relativas al daño moral.**

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en la condena y por **mayoría** por la no condena, lo anterior respecto del expediente Pleno **R. P. 007/2010 C.E.A.**

**R. P. 10/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ¿cuál es el bueno el 2010 o el 2013? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿el 1 del 2013 o el 10 del 2013? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es 13 Horacio, Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es que luego vamos a hablar de las cantidades de indemnización y del idioma inglés que nadie entiende, haber, ¿para qué ponen cosas en inglés si dicen que no lo entendemos?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque así se presentó y así dice la actora en la pericial. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que estás poniendo expresiones en inglés. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: las cuales dice la actora corresponden a impresiones del sistema fiscal norteamericano. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en el proyecto pusiste 2013. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, es 2010.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name "Patricia Campos" written vertically.



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **R. P. 010/2010.**

**R. P. 15/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Leticia Sagrario González Zepeda, en contra del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y otros, Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido a favor de lo resuelto en el sentido de que no se acreditó por parte de la promovente del Juicio de Responsabilidad Patrimonial la acción ejercitada, en contra de la fundamentación que se agrega al final, relativa a la Ley sobre el contrato de seguro porque esto es redundante y además es como sin haber llamado a juicio la aseguradora están argumentando en su favor una situación que corresponde dilucidar directamente al asegurado y a la Aseguradora y creo que es una situación que solamente abunda en una circunstancia infortunada para quien promovió esta situación que no nos corresponde a nosotros establecerlo, pero nada más en esa parte porque lo demás, que es que no hay Responsabilidad objetiva de la autoridad en lo que señala en eso estoy de acuerdo, pero ya al final a foja 10, por todo lo anterior estima que le asiste la razón cuando refiere que no correspondía formalmente realizar el trámite de cobro por el Seguro, punto, hasta ahí, cuestión que se confirma en tenor de lo dispuesto y además habla de las normas que

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large vertical signature: "Leticia Sagrario González Zepeda"  
- A large oval scribble below the signature.  
- Several other smaller handwritten marks and initials.



Tribunal

es Ablicativo prescripción, etc., etc., yo creo que eso no nos corresponde a nosotros. **(voto corregido para quedar en contra del proyecto)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por dos razones fundamentales, la primera es que no está entablada la litis, de tener competencia nosotros porque debió haberse llamado a juicio a la compañía de Seguros necesariamente, luego, el tema fundamental es que no existe ninguna causa para la existencia de un juicio de Responsabilidad Patrimonial, no existe causa para que se haya tramitado como Responsabilidad Patrimonial, la prueba está en lo consignado en el auto de fecha 25 de Junio del año 2012 donde se votó en contra, luego está el otro aspecto fundamental que la acción que se deduce tiene que ver con una relación derivada de un contrato de Seguro que conforme a la normatividad del contrato, valga la repetición, de Seguro, debió de haberse tramitado su pretensión jurídica ante un Juzgado Mercantil donde debió haber exigido el cumplimiento del contrato, porque como siempre se dice en el Sistema Jurídico Mexicano, que nunca lo he encontrado pero siempre se ha dicho, que los actos mercantiles son de buena fe y si ustedes analizan donde existe el mayor número de procedimientos en el Sistema Jurídico Mexicano son las demandas mercantiles en este país, aquí somos el país del revés, todo lo que se presume de buena fe es de mala fe y lo que es de mala fe se presume siempre de buena fe, entonces el caso concreto es que esa demanda debió de haberse gestionado y tramitado ante un Juzgado Mercantil, yo no veo una actividad irregular administrativa porque la respuesta es muy concreta, quiero que me digan porque el proyecto no lo dice, ¿en qué parte el Ayuntamiento de Tlaquepaque o la entidad pública que corresponda tiene la obligación de pagar?, si no es el Seguro GNP.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el tema no es ese, ellos dicen que la falta de acción, por eso estoy diciendo que no hay actividad irregular, porque ellos dicen no hiciste la gestión no, pues te correspondía a ti. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso estoy confirmando lo que dije en un principio, no había ni siquiera la mínimo a posibilidad de admitir como Responsabilidad Patrimonial, es un procedimiento ocioso en este Tribunal, bonita cosa, quiere decir que si a mí el Seguro que tengo en este Tribunal, voy a demandar al Tribunal por actividad irregular administrativa, por eso mi voto **en contra del proyecto**.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en congruencia con el voto que se emitió en contra de la admisión de la demanda, una consideración que expuse en esa Sesión **quiero corregir** y precisar que mi voto es **en contra**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para **engrose** el expediente Pleno. **R. P. 15/2012**, habrá que determinar para fraguar el engrose, cuál es el criterio que habrá de prevalecer. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: yo si creo que se da una omisión por parte del Ayuntamiento, por lo que si procede la indemnización. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: mi voto en contra es porque no es competente este Pleno resolver el asunto, ya que existe negativa ficta y debe tramitarse como juicio de nulidad, en

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and several smaller ones.



Tribunal  
Administrativa  
declarar improcedente la Responsabilidad Patrimonial reclamada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo expresé mi voto respecto de aquel debate sobre si se admitía o no, que reunía elementos que tenían que ser ejercidos en la vía ordinaria en un juicio de nulidad tramitado ante alguna de las Salas de este Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí ya existen dos iguales el voto del Magistrado Horacio León y Alberto Barga Gómez, yo dije que no era admisible porque no existe actividad irregular administrativa y que para mí incluso el tema de la exigencia porque la ley se lo prevé, pasa un detalle muy curioso en el asunto, en el contrato de Seguro existe una situación que el beneficiario no es el que contrata, eso es por excepción, yo puedo comprar un Seguro, yo lo pago y el beneficiario del mismo puede ser la señora Rosalba, aquí en este caso es lo que sucede en el asunto, el Ayuntamiento contrata el seguro y el beneficiario es el elemento de Seguridad o lo que sea y las acciones derivadas no son del que contrata, ahí está el libro de Arturo Díaz Bravo del contrato de Seguro, el que tiene la acción es el beneficiario. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: el problema es que no lo entregaron la póliza y la tuvieron guardado en el Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no la requería, por eso es un juicio mercantil ordinario que debió haberlo tramitado ante un Juzgado Mercantil, por que él es el beneficiario del Seguro, no tiene nada que ver, el Ayuntamiento no puede cobrar, no tiene legitimación en el contrato del Seguro, es un acto mercantil no administrativo, entonces están dos votos en el mismo sentido, por lo que se turna para engrose tomando en consideración los argumentos de los Magistrados Alberto Barba y Horacio León. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cómo?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son cuatro votos en contra pero dos son iguales y los otros dos son diferentes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y tu voto ¿cómo es?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para mí es un juicio mercantil donde debió haber reclamado el cumplimiento del contrato. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y tú ¿sobre que es tu disidencia?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en que nosotros como Pleno no tenemos facultades para resolver un juicio de negativa ficta, lo debió haber tramitado ante una Sala Unitaria o en su defecto únicamente resolver la improcedencia de la Responsabilidad Patrimonial. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a bueno, la improcedencia si la está resolviendo el Ponente. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si pero está diciendo que es improcedente y se configura que se declaró válida la negativa ficta, se debió haber tramitado en todo caso en Sala Unitaria. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso es lo que opinaste tú Magistrado Horacio en junio de 2012 que debe ser juicio de nulidad en Sala. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: la mitad en Sala y la mitad en Pleno. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: no. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: así salió una sentencia en el Pleno, que la mitad era la negativa ficta a resolverse en Sala y la Responsabilidad en Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es por la materia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para mí por la materia es un juicio mercantil ordinario porque el es el beneficiario del Seguro, aquí el contratante no tiene nada que exigirle, no puedo votar a favor del proyecto declarando que si procedía la Responsabilidad Patrimonial





Tribunal  
 Administrativo  
 pero que no está acreditada, contradicción grave, lo que no procede no procede, no es que no esté acreditada, entonces en ese sentido va a tener que resolverse el engrose.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Magistrado Presidente, para someter a consideración de este Honorable Pleno una moción, hoy se recibe por la Oficialía de Partes de este Tribunal el requerimiento respecto del cumplimiento de la ejecutoria de amparo 818/2013, referida al expediente Pleno 383/2012 que corresponde a mi Ponencia, ya está formulado y entregado el proyecto de cumplimiento a la Secretaría General de tal manera que se encuentra listado para discutirse y votarse para el próximo martes. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** pues que se incluya para el jueves. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es reclamación, ¿están de acuerdo que sea la única reclamación que se incluya para el jueves?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** ¿dan tres días?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dan cinco pero se nos va para el martes el propio día y ese es el problema, entonces ¿puede ser hoy o el jueves?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues si se tiene que ir el proyecto se puede comentar y de una vez se vota. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** hoy se entregó, se sacaron copias ya está todo. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** entonces que lo traigan. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** las circunstancias que provocan la necesidad de someterlo a la consideración en este momento corresponde a un requerimiento que se tiene del Tribunal Federal para los efectos de obsequiar la ejecutoria, si bien es verdad que el termino es de 5 días y que el día de hoy sería el primero, dado que últimamente se ha estado acrecentando el ejercicio de reclamar de manera inmediata el cumplimiento y por el riesgo de las multas, vamos a votar este asunto que es en cumplimiento de la ejecutoria para que si se pudiera hoy mismo y si no existen modificaciones sustanciales o cuantitativas en el proyecto para ver si hoy mismo se puede recabar la firma y enviar las copias de cumplimiento para evitar cualquier sanción.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACIÓN 383/2012 C.E.A.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 30/2012, promovido por José Roberto Padilla Preciado y otros, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Se los explico, se había desestimado en la legitimación para ejercitar la acción de nulidad a uno de los promoventes por considerar que la factura no

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and several initials.

Tribunal

es ~~esta~~ ~~en~~ ~~nombre~~ de ellos, ~~el~~ ~~amparo~~ señala que al desprenderse del Acta de Vialidad que se le considera conductor es suficiente para tenerle ejercitando con legitimidad la acción. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, dice que es porque a él lo infraccionaron. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo único que hace el proyecto es incluirlo en el ejercicio de la acción y resolver sobre los mismos puntos jurídicos relativos a la calidad que tienen los actos como definitivos o no, que fue esa acta Vial, acta de accidente Vial y la infracción correspondiente respecto de la cual nos habíamos pronunciado anteriormente para requerir a los promoventes por la exhibición de dicho documento o porque acrediten en su caso la solicitud presentada ante la autoridad, lo único que hacemos entonces es ya no segregar del ejercicio de la acción a esta persona. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ¿y queda en los mismos términos que habíamos resuelto?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: queda en los mismos términos que resolvimos porque esa parte, el fondo o la parte jurídica no es materia del amparo. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: en la foja 2 ¿me podrían informar el nombre del Magistrado que le hizo falta?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no lo corrigieron. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: déjenme decirles un detalle, son cosas que pasan pero bueno, he revisado yo dos sentencias de Pleno que son Sala de origen míos donde yo no intervengo y donde señalan el nombre del Magistrado que tiene impedimento como Armando Barba Gómez y así han votado el asunto y firmado la sentencia, en dos sentencias, el problema es que incluso en un amparo están haciendo valer eso, porque dicen que entonces como firmó el Magistrado de la Cuarta Sala porque viene mi nombre ahí, entonces en ese aspecto yo les pido de verdad que cuando se recaben las firmas se vuelva a revisar, porque es muy fácil poner la firma, existen otros donde en la parte final dice con el voto a favor de fulano y esa misma persona con el voto en contra; yo en este asunto tengo impedimento porque soy Sala de origen, lo que ustedes decidan para que se considere y se vote este expediente y se anote en la lista de los proyecto de hoy con el número 24. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: entonces la única modificación es agregar al conductor ¿y ya?, pero con la abstención. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, a José Roberto Padilla Preciado, si debe incluirse, y se señaló que de la factura no se desprendía que estuviera su nombre aquí, el amparo hace esa consideración, señala y dice, a foja 14, sin embargo, analizada que fue la aludida Acta Vial, se desprende que si bien no se dirige al quejoso José Roberto Padilla Preciado, en sus anexos se señala a este como el conductor del vehículo que motivó dicha acta y de la que derivan los actos reclamados, misma que se tomó en consideración para emitir el dictamen de causalidad vial contenida en el oficio número tal, de fecha 18 de febrero de 2010, el cual a su vez fue materia de análisis en la resolución interlocutoria del 24 de noviembre de 2011 dentro del proceso número 47/2010 emitida por el Juez Mixto de Primera Instancia del Trigésimo Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en el que se le dictó auto de formal prisión a José Roberto Padilla, aquí quejoso, entonces de lo anterior se arriba a la conclusión de que la autoridad responsable Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, al hacer una incorrecta interpretación y como consecuencia de una indebida fundamentación y motivación de los artículos aplicados al admitir la resolución impugnada, en los términos que lo hizo la misma resulta ser



Tribunal  
de Justicia Administrativa

ve. Adicionalmente las garantías consagradas en el artículo 16 de la Constitución Federal, entonces dice al final, que es para los efectos adjuntados en la propia ejecutoria, deja insubsistente la resolución del 11 de julio de 2012 únicamente en la parte que se reclama dictada en el expediente Pleno 383/2012 y con libertad de jurisdicción y atendiendo lo aquí analizado emita otra debidamente fundada y motivada. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero si estás diciendo que emana de un procedimiento y culmina con un dictamen, entonces, ¿no es un antecedente?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si es un antecedente pero para mí no es un acto impugnabile. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado, entonces ¿en lo único que se cumple es en el señalamiento de la otra parte?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: más bien ese no excluirlo, porque en el primero se dio cuenta que no tenía legitimación y ahora no está excluido del ejercicio de la acción; ¿saben qué? tengo que revisar unas cosas del proyecto así que lo voy a retirar; no, saben que si es su rúbrica y no lo puso la Sala. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: bueno, ¿sí o no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, ahorita con los autos originales, puede ser ésta su rúbrica. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: ¿lo retiraste o no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, es que viendo los autos originales, hay una x, ya la vieron ¿verdad?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: en todo el anexo del vehículo está la firma del señor, todo firmó. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que esa la inquietud ¿no?, que no tuviera firma.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **383/2012**, ruego que se realice la gestión para la firma de la sentencia y se liberen los oficios para el cumplimiento al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and several other scribbles.



**Asuntos Varios**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz la **Magistrado Presidente Armando García Estrada**: Para informar sobre la gestión que se realizó en la Ciudad de México con el Licenciado Francisco Cortina Fosas, que es Coordinador Jurídico de la Secretaría de Hacienda y Coordinador de Delegados del SAT del mismo Organismo, que fue el viernes en la Ciudad de México ahí en Palacio Nacional, primero que nos haya aceptado recibimos a las 10:00 diez de la mañana y no a las 12:30 doce y media como estaba programada la cita, una reunión en la que lo que puedo transmitirles a ustedes es lo que yo percibí del Joven Abogado, por cierto muy culto y preparado es que sabiendo que proveníamos de Jalisco y que él radica aquí en la zona metropolitana rápido nos atendió, nos explico el convenio, nos dijo que posiblemente seamos la última entidad pública en adherirnos a ese convenio porque dice que a raíz de los siniestros que todo mundo tiene conocimiento ahora la preocupación va a ser recaudar y que por lo menos este año, en el convenio que por cierto dice que ordinariamente se tarda un promedio de mes y medio, él ofreció que por tratarse de nosotros que antes de lo señalado, que nada más daba el visto bueno el subsecretario de Ingresos para que se suscriba y este año desde enero obtener los beneficios del impuesto sobre la renta con el porcentaje que creo que va a corresponder a que nosotros paguemos el 40 y en el convenio se absorbe el 60, entonces ya nos puntualizará, el me dijo que el Convenio se firma con el Delegado del SAT y que en esa tesitura estaremos recibiendo o no los beneficios de Abril, Mayo, Junio y Julio como se había propuesto porque dice que es factible que nos genere el beneficio desde el primero de enero, lo que si resalto es que por las circunstancias del País que él tiene muchas dudas de que el Secretario de Hacienda con el Presidente de la Republica permita la continuidad de estos beneficios para el año del 2014, pero que sí nos va a redituar un beneficio de alrededor de cuatro millones de pesos por todo el año.

**6.2** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En otro tema, quiero proponer al Pleno algunos nombramientos, que vencieron el día 30 treinta de Septiembre y seria a favor de las siguientes personas:

- Lic. Jorge Jafet Ruiz Silva, como Secretario "B" adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Lic. Pedro Alfonso Aguirre Coronado, como Director "B" adscrito a la Dirección de Informática de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle and several lines of text.



Tribunal  
Administrativo

Miguel Ocegüera López, como Jefe de Sección, adscrito a la Dirección de Informática de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron las propuestas de la Presidencia por la temporalidad y adscripciones señaladas, esto en terminos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**6.3** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Déjenme comentarles que ya es oficial el Dictamen de Jubilación del Licenciado J. Cruz Raspopivh Villarreal, que hasta el día 30 estuvo con nosotros, con el tuve una charla el jueves pasado y me comento que va a solicitar la prestación por jubilación que el Gobierno del Estado ha dado a varios funcionarios que se han jubilado en este Tribunal, pero creo que a partir de marzo los están negando, yo le dije que nosotros no teníamos una partida para ese rubro, no nos **corresponde** a nosotros esa situación, él quedo un poco triste porque dice que la Pensión que va a recibir cambia radicalmente su situación, pero sabemos que cuando entramos a esa nueva etapa de la jubilación sabemos que los ingresos no son los mismos, me pidió que si podíamos ayudarlo pero le dije que no podía que es una situación presupuestal que podemos alterar o modificar nosotros aún en acuerdo Plenario. Entonces me decía el Director de Administración que a partir de ~~hoy~~ la plaza quedaba disponible, entonces, tomando en consideración el Licenciado José Fernando Aréchiga González ha venido desempeñando en representación de este Tribunal en los Conflictos Laborales que se tramitan ante la Comisión Integradora y Substanciadora, propongo **se le pague el sueldo de abogado como Pago de Honorarios Profesionales por los servicios prestados**, con efectos a partir del día 1 primero de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, se aprueba por **unanimidad** la propuesta de la Presidencia, para que por concepto de Pago de Honorarios Profesionales se erogue el sueldo de Abogado a favor del Licenciado José Fernando Aréchiga González, por el término señalado, ello con fundamento en los artículos 64 fracción XII y 65 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name 'Eduardo Durazo' written vertically.





*Hugo Herrera Barba*

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 10/2008 interpuesto por el C. Abel González Nava, en contra del la Procuraduría General de Justicia del Estado, el que se encuentra substanciado para el efecto redesignar Magistrado Ponente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y tomando en consideración que la Magistrada Patricia Campos González, fue designada como Ponente en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 17 diecisiete de Febrero del año 2010 dos mil diez, determinaron remitir el expediente de Responsabilidad 10/2008 a la misma Ponencia, para formular el proyecto de sentencia correspondiente.

**7.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio 324/2013 que suscribe la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual comunica que con fecha 20 de Septiembre del año en curso, se llevo acabo la segunda Sesión Ordinaria del Comité reclasificación de Información de este Tribunal, adjuntando copia simple del Acta de dicha Sesión.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

**7.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta de la notificación realizada a este Tribunal, respecto de la sentencia de fecha 17 diecisiete de Septiembre del presente año, dictada dentro del Expediente 1/2005 Conflicto Laboral promovido por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la notificación de mérito.

**7.4** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Sergio Navarro ser presentadas como pruebas en un diverso Juicio de Amparo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si también lo pidió por la Unidad de Transparencia y ya se estableció que se va a verificar que información está clasificada como reservada, por ello, propongo que la presente solicitud se remita la unidad de transparencia para su atención.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de la Presidencia. Gírese oficio a la Titular de la Unidad de Transparencia para los efectos ya precisados.



**Conclusión y citación para la Sexagésima  
Octava Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 1º primero de Octubre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria convocando a la Presidencia a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 3 tres de Octubre del año que transcurre, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*[Handwritten signatures and stamps, including a large 'M' in a circle and several illegible signatures]*